



DECRETO EXENTO N° 738.-

Curarrehue, 09 Abril 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Calficura de fecha 15/03/2019.
de Marzo de 2019.

1.-La solicitud de la Sra. Úrsula Quilacan

2.-La Orden de Ingreso N° 216 del día 15

3.- El art 15 N° 1 letra A ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del
06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63
de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de regularizar ordenes de
ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización a la Sra. Úrsula
Quilacan Calficura para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS" el día 15/03/2019 para pago
del I.P.S en flor del valle hasta aguas blancas comuna de Curarrehue, valor 3% de la UTM.

2.- Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-
01-003-002-000 denominación "permisos ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


DIRECCIÓN CONTROL INTERNO


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/MCUP/soc

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes